

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 083 ACTA No. 187 LIBRO III FOJAS 2483



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos del día 11 de Diciembre del año dos mil veintitrés, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en el Jardín Principal del Fraccionamiento Villas Diamante, declarado recinto oficial para celebrar Sesión Extraordinaria No. 083, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior.

III.-Asunto Único:

- a) Explicación técnica por parte de la Dirección General de Desarrollo Municipal.
- b) Presentación, análisis, discusión y en su caso, aprobación del dictamen correspondiente a la **Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento Villas Diamante.**
- c) Uso de la voz del o la representante vecinal de la colonia.
- d) Uso de la voz por parte del Desarrollador.
- e) Uso de la voz de la Mtra. Esther Gutiérrez Andrade Presidenta Municipal.
- f) Entrega formal del Acta de Protocolo de Municipalización.

IV.- Clausura de la sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento para que verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de siete de los trece munícipes integrantes del cabildo villalvareense, con la **ausencia justificada del Síndico Municipal, J. Santos Dolores Villalvazo** y de los regidores **Sergio Rodríguez Ceja, Adrián López López, Guillermo Toscano Reyes** y de las regidoras **Claudia Rufina Chávez Pizano y Karina Marisol Heredia Guzmán**, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró formalmente instalada la sesión extraordinaria número 083, siendo las 20:36 veinte horas con treinta y seis minutos.

Acto seguido instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** descrito en supra líneas, el cual una vez que fue puesto a consideración, fue **aprobado por unanimidad** de los munícipes presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación. -

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, con el compromiso de presentarla en la próxima sesión ordinaria de cabildo. Al no haber consideraciones al respecto, esta solicitud es **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los munícipes presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-

A continuación, el **Arquitecto Juan Carlos Castañeda, Director General de Desarrollo Municipal**, realiza la siguiente explicación técnica.

MUNICIPALIZACION DE LAS ETAPAS 8, 9 Y 10 DEL “FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE”

PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 8 de marzo del 2006 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 25 de abril del 2006
MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 11 de enero del 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 03 de marzo del 2007
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 03 de julio del 2007 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 05 de septiembre de 2009
TERCERA MODIFICACIÓN AL PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	SE AUTORIZÓ POR EL H. CABILDO EL 15 de febrero del 2020 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “EL ESTADO DE COLIMA”, 16 de mayo del 2020

YA INCORPORADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
4, 5, 6 y 7	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009
1, 2, 3, 12 y 14	29 DE MAYO DE 2007	16 de Junio del 2007
9 Y 10	01 DE JUNIO DE 2012	16 de Junio del 2012
11 Y 13	14 DE JUNIO DE 2007	30 de Junio del 2007
8	15 DE ENERO DE 2016	23 de Enero del 2016

YA MUNICIPALIZADO

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO
1, 2, 3, 12 y 13	22 de septiembre de 2009
4, 5, 6 y 7	28 de agosto del 2023

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

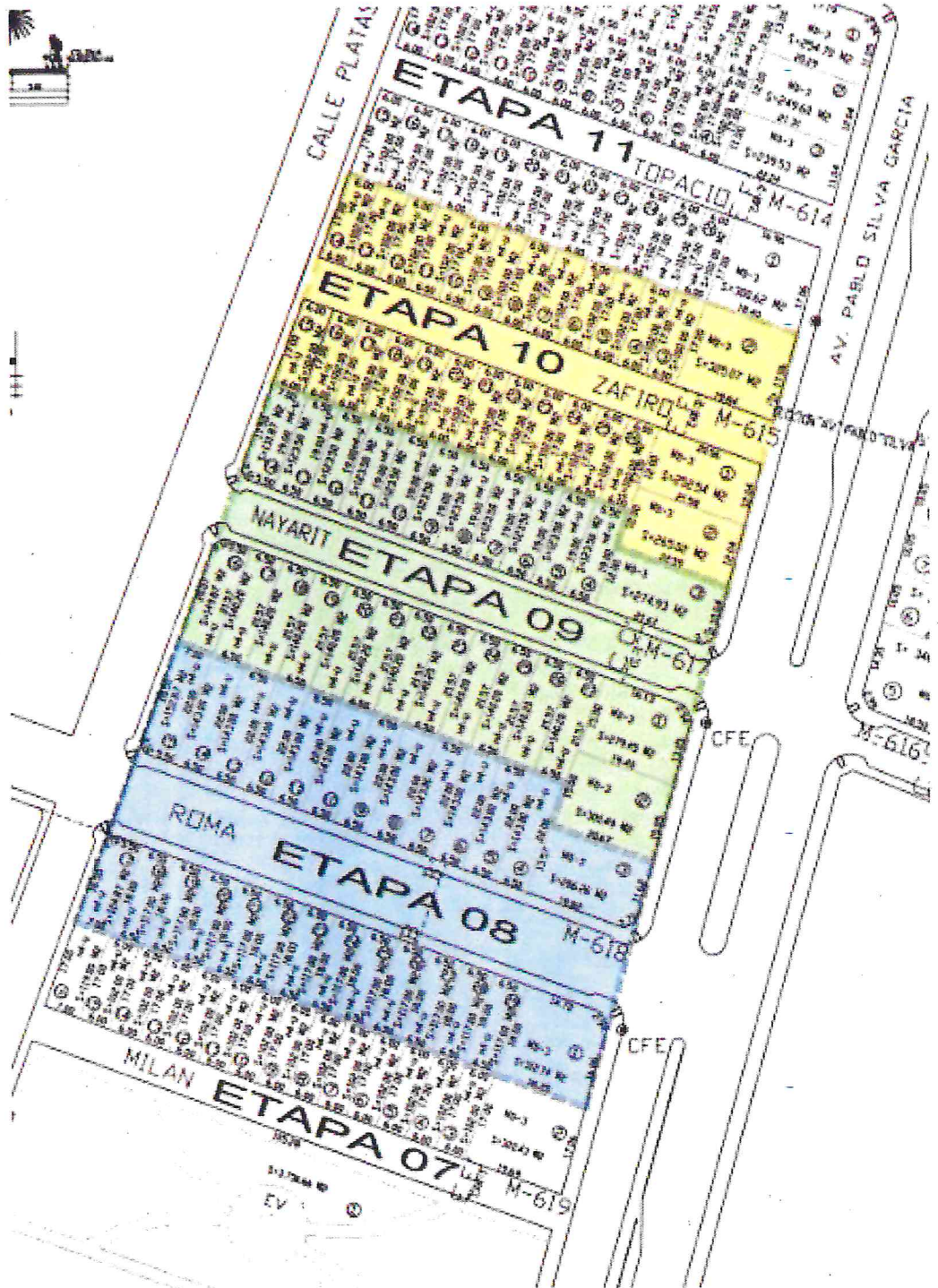
ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 083 ACTA No. 187 LIBRO III FOJAS 2484

RESUMEN DE ÁREAS A MUNICIPALIZAR

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	11,058.18 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	3,627.25 m ²
TOTAL	14,685.43 m ²

PLANO DE ETAPAS A MUNICIPALIZAR



Finalizada la exposición, hace uso de la voz la regidora **Sofía Peralta Ferro**, Presidenta de la comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y

Obras Públicas, quien presentó de manera ejecutiva, por así haberse aprobado, la solicitud de "Municipalización de la Etapa 1 del Fraccionamiento La Esperanza" el cual a la letra dice:

HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E

La Comisión de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Obras Públicas integrada por los Ciudadanos **SOFÍA PERALTA FERRO, ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE Y ROBERTO ROLÓN CASTILLO**, con el carácter de Presidenta, Secretaria y Secretario respectivamente, nos fue turnada para su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente a la solicitud de "MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 8, 9 y 10 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE", por lo que en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 115, fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como numeral 90, fracción V, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; artículo 45 fracción II, incisos b), d), h), y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en relación a lo dispuesto por el indicativo 21 fracciones II, y VIII, 268 al 277, 346 a 352 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; así como lo establecido en el numeral 104, fracción I, II y VII del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima; se exponen los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el Programa Parcial de Urbanización del fraccionamiento denominado "Villas Diamante", fue aprobado, por el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, el 8 de marzo del año 2006, y mediante Acuerdo de fecha 25 de abril del mismo año, el titular del Ejecutivo autorizó la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", la cual se llevó a cabo el 27 de mayo del año 2006.

SEGUNDO.- Que el H. Cabildo del municipio de Villa de Álvarez, Colima, en sesión celebrada el día 11 de enero del año 2007, aprobó la modificación del Programa Parcial del fraccionamiento denominado "Villas Diamante", localizado al Poniente de la ciudad de Villa de Álvarez, Colima, el cual consiste en cambiar el uso del suelo del lote 01 de la manzana 602, de uso de Servicios a la Industria y al Comercio (S), a Equipamiento Especial (EE), el cual se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el día sábado 03 de Marzo del año 2007.

TERCERO.- Con fecha 3 de julio del año 2009, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una segunda modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante", únicamente en lo concerniente al cambio de uso del suelo del lote 1 de la manzana 611, de Corredor Comercial y de Servicios Intensidad Alta CD-3 a Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta MD-3, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 05 de septiembre del año 2009.

CUARTO.- Con fecha 15 de Febrero de 2020, el H. Cabildo del Municipio de Villa de Álvarez, aprobó una Tercera modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento "Villas Diamante", específicamente a la manzana 620, que se ubica sobre la calle Puebla entre la Av. Pablo Silva García y la calle de La Plata, teniendo su ingreso principal por la Av. Pablo Silva García, en el municipio de Villa De Álvarez, Colima., el cual fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" 16 de Mayo del 2020.

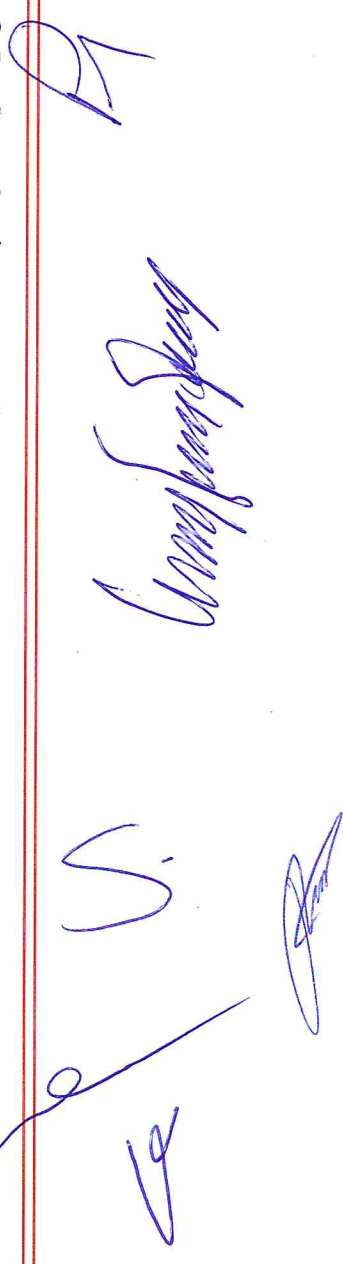
QUINTO.- Que se han incorporado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO	FECHA DE PUBLICACIÓN
4, 5, 6 y 7	22 de septiembre de 2009	10 de octubre de 2009
1,2,3,12 Y 14	29 de mayo de 2007	16 de Junio del 2007
9 Y 10	01 de junio de 2012	16 de Junio del 2012
11 Y 13	14 de junio de 2007	30 de Junio del 2007
8	15 de enero de 2016	23 de Enero del 2016

SEXTO.- Que se han municipalizado las etapas siguientes:

ETAPAS	APROBACIÓN POR CABILDO
1,2,3,12 y 13	22 de septiembre de 2009
4, 5, 6 y 7	28 de agosto del 2023

SÉPTIMO. - Según expediente que obra en los archivos de la Dirección General de Desarrollo Municipal del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, se encuentran los archivos, en donde se señalan las obligaciones de los promotores.



ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA No. 083 ACTA No. 187 LIBRO III FOJAS 2485
SESION _____ No. _____ ACTA No. _____ LIBRO _____ FOJAS _____



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Una vez acreditada la propiedad, autorizado y publicado el Programa Parcial, así como LA Incorporación municipal, emitida la Licencia de Urbanización correspondiente, y una vez reunidos los integrantes de ésta Comisión dictaminadora, y teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz, Promotor del Fraccionamiento "Villas Diamante", solicitó mediante escrito de fecha noviembre de 2023, la Municipalización de 80 lotes vendibles de los cuales 72 lotes son con uso Habitacional Unifamiliar Densidad Alta (H4-U) y 8 lotes Corredor Urbano Mixto Intensidad Alta (MD-3), correspondientes a las etapas 8, 9 y 10 del fraccionamiento en mención, el cual se ubica en esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Municipalización referida en el punto que antecede se realizó visita técnica con fecha 27 de octubre de 2023 por parte del personal adscrito de la Dirección General de Desarrollo Municipal y de esta Comisión Dictaminadora; encontrándose que el fraccionamiento está ejecutado en un 50% mas 1, cumpliendo así con lo establecido en la Ley de Asentamientos Humanos para el Estado de Colima; además de presentar buenas condiciones de funcionamiento de los servicios públicos.

TERCERO. - Que mediante Acta Entrega-Recepción de fecha 16 de septiembre de 2015 en donde el Ingeniero Ramón Cruz Alcaraz y condueños ejecutan las obras de introducción de servicios correspondientes a la red de agua potable, tomas domiciliarias, red de alcantarillado y descargas domiciliarias del fraccionamiento "Villas Diamante" ubicado al poniente de la ciudad de Villa De Álvarez. La Comisión Intermunicipal de Agua potable y alcantarillado de los municipios de Colima y Villa De Álvarez (CIAPACOV), representada por el Ingeniero Oscar Valencia Montes, Director General, la C.P. Leticia Béjar Maldonado Gerente de Finanzas y Comercialización, el Ingeniero Arturo Pinto Salazar, Gerente de Operación, el Arq. Luis Cesar De La Rosa Ahumada, Director de Obras y Proyectos; los mencionados asisten como representantes autorizados de la CIAPACOV mediante la suscripción del presente documento a fin de verificar su terminación y cumplimiento en cuanto a las metas y especificaciones del proyecto e inversión ejercida, cumpliendo con lo señalado en la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

Acta que describe las obras de introducción de los servicios de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario para los siguientes: 362 lotes H4-U, 41 lotes MD-3, 1 lote CD, 1 lote S, 2 lotes EI y 1 lote EV.

CUARTO. - Que mediante Dictamen de Obras de Electrificación de fecha 15 de Septiembre de 2023 con número de oficio CC-152/2023 el Ing. Gerardo Miguel Mejía Ortiz en su carácter de Supervisor de Construcción de Zona Colima, informa que las obras de Electrificación del fraccionamiento Villas Diamante en sus etapas 8, 9 y 10 ya cuentan con el servicio de energía eléctrica según lo establecido en su proyecto aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

QUINTO. - Que mediante el oficio D.C.377/2023 la Dirección de Catastro de este municipio hace constar que la etapas 8, 9 y 10 a municipalizar se encuentran edificadas en un cincuenta por ciento más uno, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 348 fracción III de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

SEXTO. - Que la Dirección de Alumbrado Público del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, mediante oficio No. D.A.P.-131-2023 recibido en la Dirección General de Desarrollo Municipal, señala que las etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento Villas Diamante, cumplen con los requisitos para ser Municipalizadas, así mismo se hace constar que el promotor ha cumplido con las observaciones detectadas y enteradas mediante visita de inspección e informa mediante dictamen técnico de alumbrado público, en el cual se determinó que dicha infraestructura está en óptimas condiciones para ser recibidas por la Dirección General de Desarrollo Municipal.

Se especifica también que hasta en tanto no se lleve a cabo la elaboración y firma del Acta Administrativa de Municipalización, la cual viene a formalizar el acta de entrega recepción de la infraestructura de servicios públicos, el promotor sigue teniendo la responsabilidad sobre cualquier daño o robo, esto de conformidad con el artículo 346, 347 y 351 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima.

SÉPTIMO. Que mediante escrito de fecha 17 de Noviembre de 2023, el Director Responsable de Obra el Ing. Héctor Cobarrubias Alvarado con número 076-FR-E, menciona que se le dio seguimiento a las obras de urbanización y su consecuente mantenimiento una vez construidas; las obras de urbanización a las que hace mención correspondientes a las etapas 8, 9 y 10, se encuentran terminadas al 100% y en excelentes condiciones de operación, para proceder a la municipalización y de acuerdo al proyecto ejecutivo de urbanización autorizado, por lo cual las obras de introducción de servicios de Drenaje, Agua Potable, acometidas para CFE, Alumbrado Público, Vialidades, Banquetas, Rampas de acceso para especiales, Machuelos, Arbolado, Nomenclatura y el Equipamiento de las Áreas Verdes que se encuentran terminadas y en operación.

Así como dictamina que las obras de urbanización realizadas en el proyecto ejecutivo de urbanización del fraccionamiento "Villas Diamante" cumplen a satisfacción con la calidad de obra adquirida y por los procedimientos constructivos que ajustaron a lo manifestado en el proyecto ejecutivo así como las especificación es exigidas por el municipio, para poder llevar a cabo la municipalización que solicita el promotor que corresponde a 72 lotes (H4-U) y 8 lotes MD-3 ubicados entre las calles "Topacio", "Milan"

Una copia para...

S

le

[Firma]

[Firma]

[Firma]

(oriente y poniente) y calle "Plata" y "Av. Pablo Silva" (norte-sur) zona sur de la manzana 615, toda la manzana 617 y 618 y la zona norte de la manzana 619.

En su calidad de D.R.O. (Director Responsable de Obra) las etapas de construcción 8, 9 Y 10, se encuentran realizadas las obras de urbanización que se requiere de acuerdo a la Ley, para la autorización de la Municipalización correspondiente.

OCTAVO. – Que en apego al artículo 316 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se presentaron las pruebas de laboratorio realizadas por SELAINCON S.A de C.V., en virtud de garantizar la buena calidad de los materiales, mano de obra y acabado de las obras de urbanización respectivas, de acuerdo al Proyecto Ejecutivo.

NOVENO.- Que después del acto recepción de las obras de urbanización para su municipalización, donde el representante de la Dependencia Municipal ratifica el dictamen técnico estableciendo que el urbanizador cumplió con todas las obligaciones a su cargo y por tanto las obras de urbanización están en condiciones de ser recibidas y municipalizadas, el representante del Ayuntamiento levantará un acta administrativa donde se haga constar los hechos de la recepción de las obras, así como la declaración por parte del urbanizador indicando los datos de la fianza que otorgue por un plazo no menor de dos años, obligándose a reponer las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme a la fracción VI del Artículo 287 de la Ley de Asentamiento Humanos del Estado de Colima, que será por el cincuenta por ciento del monto de las fianzas que se cancela en el artículo 350 de dicha Ley, actualizada por el Índice Nacional de Precios al Consumidor y que su original se encuentra en la Tesorería de este H. Ayuntamiento Constitucional, la Fianza Número 0024-0179057 de Berkley International Fianzas México S.A. DE C.V. de fecha 01 de diciembre de 2023, por un monto de ----- \$447,821.34 (Cuatrocientos cuarenta y siete mil ochocientos veintiún pesos 34/100 m.n.) para las etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento Villas Diamante.

DÉCIMO.- En fecha 01 de diciembre de 2023 esta comisión dictaminadora recibió por parte de la Secretaría de éste Ayuntamiento el dictamen técnico de la solicitud de Municipalización de las etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento Villas Diamante, elaborado y remitido mediante oficio DGDM-0979-2023 signado por el MDU. Juan Carlos Castañeda Ortiz, Director General de Desarrollo Municipal, en donde emite opinión favorable para la municipalización materia del presente dictamen.

Por lo anterior descrito, y con fundamento en los artículos 346 y 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima en relación al numeral 104 fracción I del Reglamento de Gobierno del Municipio de Villa de Álvarez, Colima, esta Comisión De Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano Y Obras Públicas, tiene a bien proponer al Honorable Cabildo Municipal de Villa de Álvarez, Colima el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de **APROBARSE Y SE APRUEBA** la **MUNICIPALIZACIÓN DE LAS ETAPAS 8, 9 Y 10 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE**, ya que el promotor ha cumplido con lo establecido en los artículos 346 al 349 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, toda vez que se encuentran concluidas en su totalidad las obras de urbanización a satisfacción de este Honorable Ayuntamiento; así como edificado el cincuenta por ciento más uno del suelo urbanizado en dicha etapa.

SEGUNDO.- Que las etapas a municipalizar comprenden las manzanas, lotes y usos o destinos siguientes:

RELACIÓN DE LOTES A MUNICIPALIZAR DE LAS ETAPAS 8, 9 Y 10 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DIAMANTE						
ETAPA 8						
NO.	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
					CALLE	
1	618	3	MD-3	286.26	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-618-003-000
2		4	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-004-000
3		5	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-005-000
4		6	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-006-000
5		7	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-007-000
6		8	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-008-000
7		9	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-009-000
8		10	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-010-000
9		11	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-011-000
10		12	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-012-000
11		13	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-013-000
12		14	H4-U	143.00	C. ROMA	10-01-13-618-014-000

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

EXTRAORDINARIA No. 083 ACTA No. 187 LIBRO III FOJAS 2486

13		15	H4-U	152.87	C. ROMA	10-01-13-618-015-000
14	619	1	MD-3	312.74	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-619-001-000
15		17	H4-U	124.87	C. ROMA	10-01-13-619-017-000
16		18	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-018-000
17		19	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-019-000
18		20	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-020-000
19		21	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-021-000
20		22	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-022-000
21		23	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-023-000
22		24	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-024-000
23		25	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-025-000
24		26	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-026-000
25		27	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-027-000
26		28	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-028-000
27		29	H4-U	117.00	C. ROMA	10-01-13-619-029-000

ETAPA 9

NO.	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL	
					CALLE		
28	617	3	MD-3	274.93	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-617-003-000	
29		4	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-004-000	
30		5	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-005-000	
31		6	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-006-000	
32		7	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-007-000	
33		8	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-008-000	
34		9	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-009-000	
35		10	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-010-000	
36		11	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-011-000	
37		12	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-012-000	
38		13	H4-U	123.50	C. NAYARIT	10-01-13-617-013-000	
39		14	H4-U	131.87	C. NAYARIT	10-01-13-617-014-000	
40		618	1	MD-3	279.45	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-618-001-000
41			2	MD-3	300.49	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-618-002-000
42	16		H4-U	149.87	C. NAYARIT	10-01-13-618-016-000	
43	17		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-017-000	
44	18		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-018-000	
45	19		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-019-000	
46	20		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-020-000	
47	21		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-021-000	
48	22		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-022-000	
49	23		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-023-000	
50	24		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-024-000	
51	25		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-025-000	
52	26		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-026-000	
53	27		H4-U	140.20	C. NAYARIT	10-01-13-618-027-000	

ETAPA 10

NO.	NÚMERO DE MANZANA	NÚMERO DE LOTE	USO DE SUELO	SUPERFICIE	DOMICILIO	CLAVE CATASTRAL
					CALLE	
54	615	2	MD-3	325.07	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-615-002-000
55		3	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-003-000
56		4	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-004-000
57		5	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-005-000
58		6	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-006-000
59		7	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-007-000
60		8	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-008-000

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten mark

61		9	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-009-000
62		10	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-010-000
63		11	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-011-000
64		12	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-012-000
65		13	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-013-000
66		14	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-615-014-000
67	617	1	MD-3	252.54	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-617-001-000
68		2	MD-3	265.02	AV. PABLO SILVA GARCIA	10-01-13-617-002-000
69		15	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-015-000
70		16	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-016-000
71		17	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-017-000
72		18	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-018-000
73		19	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-019-000
74		20	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-020-000
75		21	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-021-000
76		22	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-022-000
77		23	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-023-000
78		24	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-024-000
79		25	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-025-000
80		26	H4-U	102.00	C. ZAFIRO	10-01-13-617-026-000

TERCERO.- Las vialidades a Municipalizar son las siguientes:

De Este a Oeste:

Calle Zafiro: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 14 de la manzana 615 hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 617. Incluye arroyo val y banquetas norte y sur.

Calle Nayarit: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 14 de la manzana 617 hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 618. Incluye arroyo vial y banqueta norte y sur.

Calle Roma: Tramo comprendido desde límite de propiedad oeste del lote 15 de la manzana 618 hasta límite de propiedad este del lote 1 de la manzana 619. Incluye arroyo vial y banquetas norte y sur.

CUARTO.- El resumen de áreas a municipalizar que corresponden a las etapas 8, 9 y 10 del fraccionamiento "Villas Diamante" es el siguiente:

RESUMEN DE ÁREAS	
TIPO DE ÁREA	SUPERFICIE
ÁREA VENDIBLE	11,058.18 m ²
ÁREA DE VIALIDAD	3,627.25 m ²
ÁREAS DE CESIÓN	0.00 m ²
TOTAL	14,685.43 m²

QUINTO. - Una vez autorizada la Municipalización por parte del H. Cabildo, entérese a la Dirección General de Desarrollo Municipal, con el fin de proceder con lo dispuesto en el artículo 351 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, así como a la elaboración del acta para municipalización de protocolo y posterior a la misma al cambio de propietario de contrato de servicio de alumbrado público a nombre de este H. Ayuntamiento, obligándose el promotor a entregar el recibo de pago totalmente liquidado del servicio de energía eléctrica de los medidores correspondientes a las etapas municipalizadas.

SEXTO.- El Ayuntamiento por conducto de la Tesorería Municipal y el representante legal del Ayuntamiento en coordinación con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, darán seguimiento al trámite para garantizar que las obras que presenten defectos ocultos de construcción, conforme la fracción VI del artículo 287 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, sean subsanadas por el promotor, haciendo efectivas las garantías que al efecto ampararan las mismas.

Dado en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Presidencia Municipal de Villa de Álvarez, Colima, el día 07 de diciembre de 2023

ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
REGIDORA SOFÍA PERALTA FERRO
PRESIDENTA
PRESIDENTA MUNICIPAL ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE
SECRETARIA
REGIDOR ROBERTO ROLÓN CASTILLO
SECRETARIO

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 083 ACTA No. 187 LIBRO III FOJAS 2487



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

Finalizada su lectura y al no haber consideraciones al respecto, los integrantes del H. Cabildo Municipal, **APROBARON POR UNANIMIDAD** de los presentes la **“Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del “Fraccionamiento Villas Diamante”**.

Enseguida interviene, la **C. Sara Pedraza Santos**, representante de las y los vecinos, quien da la bienvenida y agradece a la Presidenta por el compromiso que ha tenido con los colonos de Villas Diamante, por la municipalización de esta área, destaca que hace dos semanas se les dio una copia de las escrituras del jardín y es importante comentarlo porque se da un acuerdo por parte del ayuntamiento por tener en orden todo lo que sucede en las colonias de La Villa, se da uno cuenta del compromiso que tiene su equipo de trabajo por mantener bien las colonias, es importante destacar que en el 2006 inició el proyecto de la colonia y en el 2016 fue la última municipalización que se realizó de una de las etapas y hasta el año 2023 se vuelve a realizar otra municipalización, entonces de habla de 14 años de diferencia en donde pasaron muchas administraciones y ninguna anterior había mostrado el compromiso que está mostrando esta. Gracias por todo lo que se está haciendo.

A continuación se le cede el uso de la voz al **Ing. Ramón Cruz**, desarrollador de este fraccionamiento y agradece la presencia de todos y les da la bienvenida, como desarrolladores trataron de terminar para municipalizar a tiempo las diferentes etapas, sin embargo por diferentes situaciones, las autoridades en turno no nos dieron la atención para terminar este proceso, sin embargo ahora les damos las gracias porque ya con esto estamos concluyendo prácticamente con la municipalización de estas etapas por lo que da las gracias..

Enseguida hace uso de la voz el **Arq. Germán Ítalo Alcalá** representante de la CANADEVI, quien comenta que efectivamente como lo mencionó el Ing. Cruz, a veces duran años sin entregar y todo ese tiempo no les permite seguir avanzando e invirtiendo en más obras, Colima es uno de los estados que más depende de la industria de la construcción porque genera empleos de manera directa e indirecta, a nivel nacional es el estado que más depende de la industria de la vivienda, cuando

promovemos la inversión apoyamos a través de las municipalizaciones, brindamos eficiencia en tiempo de respuesta en trámites y sobre todo cuando nos encontramos con un ayuntamiento que busca el cómo sí, terminamos repercutiendo positivamente no sólo en nuestros negocios, sino en nuestro entorno, generamos mayor empleo por lo cual hay beneficio económico para Villa de Álvarez, por eso creo que han sido muy atinadas las decisiones que ha tomado la maestra Tey y los constructores estamos bastante complacidos de poder trabajar con ella y por lo mismo, quiero hacerle llegar a ella y extenderle una felicitación de parte de toda la cámara y de nuestros amigos constructores, pues sabemos que con usted vamos a poder trabajar muy bien”.

Continuando con el desarrollo de la sesión, hace uso de la voz la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien expresa lo siguiente: “Agradecerte como siempre, Sarita, la generosidad de recibimos aquí en tu colonia, agradecer, por supuesto al ingeniero Rubén Cruz y a Germán, pero sobre todo decirles a los vecinos que para nosotros es muy importante este proceso que estamos viviendo con estas 70 colonias que tenían muchos años y que no estaban municipalizadas, hace rato se hacía una referencia, decirles que hay colonias que tienen más de 30 años y que no están regularizadas, no están municipalizadas entonces es una demanda de mucha gente en diferentes barrios y colonias, por eso agradezco el trabajo que se hace desde la Comisión de Asentamientos Humanos, gracias Sofi , gracias Beto y gracias al equipo del arquitecto Juan Carlos de Desarrollo Municipal, quienes hacen una parte muy importante y prioritaria para que pueda transitar esta actividad, gracias Karim, gracias Lino, porque ellos también hacen esta parte significativa para que pueda pasar ya de acuerdo al reglamento todo el tema de municipalización, gracias al secretario del Ayuntamiento por estar al pendiente de todos los temas y sobre todo darle prioridad a esta situaciones que tenemos que resolver en los barrios y colonias, comentarles vecinos que las y los regidores dependientemente de nuestro origen partidista, cuando expusimos este tema sobre la mesa todos y cada uno de los presentes y de los que no están en la sesión, también estuvieron de acuerdo en que teníamos que trabajar para ser facilitadores dentro de la administración que teníamos que hacer equipo para construir esta posibilidad de regularizar estas colonias, es por eso que cada vez que tenemos una actividad y una sesión en el barrio o la colonia a mí me llena de alegría, porque acercamos esta sesiones a estos espacios tan importantes, porque no todas las personas tienen los tiempos como para ir a la presidencia a presenciar una sesión de cabildo, es por eso que nosotros como Ayuntamiento no se acercamos hacia ustedes y

ACTAS DE CABILDO

SESION EXTRAORDINARIA No. 083 ACTA No. 187 LIBRO III FOJAS 2488



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

que mejor que con un tema tan importante y prioritario como es la municipalización, a partir de hoy todo lo que tiene que ver con servicios públicos de esta Colonia nos corresponde precisamente al Ayuntamiento y debe de ser así, porque para eso ustedes pagan su predial, una parte de este dinero tiene que regresarse en servicios, es por eso que estamos cambiando luminarias, comprando camiones, haciendo acciones de municipalización para que ustedes tengan mejores servicios públicos, pero sobre todo servicios de calidad, así que muchísimas gracias y quisiera también hacer un reconocimiento para las y los regidores que nos ayudan a tomar las mejores decisiones en beneficio de todos los vecinos de los barrios y colonias, agradecer también a mi equipo de funcionarios, quienes siempre están disponibles para hacer y mejorar las condiciones de los villalvarenses, felicitarles nuevamente por esta felicitación y decirles que haremos nuestro mejor esfuerzo para brindarle los mejores servicios a todos y cada uno de ustedes. Muchas gracias”.

Acto seguido se procedió a la firma y a la entrega formal a los vecinos, del **Acta de Protocolo de Municipalización de las Etapas 8, 9 y 10 del Fraccionamiento Villas Diamante.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión, siendo las 21:00 veintiún horas del día **11 de Diciembre del año 2023**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-


C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL


MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Se omite esta firma, por falta absoluta del titular de la Secretaría del H. Ayuntamiento al día de la aprobación del contenido de esta acta.

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

La presente hoja de firmas corresponde al acta no. 187, de la sesión extraordinaria de cabildo llevado a cabo el día 11 de diciembre de 2023, relativa a la Municipalización de las Etapa 8, 9 y 10 del Fraccionamiento Villas Diamante.